

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**152****MADRID NÚMERO 38****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 30 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Castro López, don Marian Troncea, don Juan Carlos Cañas Novillo y don Andrés Briones González, contra la empresa “Inferro, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 12 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Francisco Castro López, don Marian Troncea, don Juan Carlos Cañas Novillo y don Andrés Briones González con la empresa “Inferro, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellos las siguientes cantidades:

Nombre del trabajador: don Francisco Castro López.

Indemnización: 35.647,50 euros.

Salarios: 21.402,08 euros.

Nombre del trabajador: don Andrés Briones González.

Indemnización: 55.197,50 euros.

Salarios: 33.139,34 euros.

Nombre del trabajador: don Juan Carlos Cañas Novillo.

Indemnización: 35.785,31 euros.

Salarios: 21.484,82 euros.

Nombre del trabajador: don Marian Troncea.

Indemnización: 3.565,58 euros.

Salarios: 16.287,96 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto” número 2708/0000/30/0030/11, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y dentro de este indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inferro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.834/11)